



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022)**

Clase de Proceso : IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Radicado : 851623184001-2022-00090-00

Demandante : ALEX ALMANSA LLAMAS

Demandado : RUTH NATALY SOLER AMAYA

Revisada la demanda encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias formales previstas en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

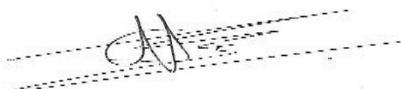
**RESUELVE:**

1. ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por medio de apoderado judicial por el señor ALEX ALMANSA LLAMAS, en contra de SAS representado legalmente por RUTH NATALY SOLER AMAYA, en su condición de progenitora.
2. IMPARTIR el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente a SAS a través de su representante legal la señora RUTH NATALY SOLER AMAYA, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córraseles traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del CGP.
4. DECRETAR la práctica de la prueba de ADN con el uso de marcadores genéticos que científicamente determinen un índice de probabilidad de paternidad superior al 99.9% (Arts. 1° y 2° de la Ley 721 de 2001), al grupo conformado por el señor ALEX ALMANSA LLAMAS, señora RUTH NATALY SOLER AMAYA y al NNO SAS. Para tal fin se señala **el jueves once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, fecha y hora en la que deberán comparecer al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias

Forenses, ubicado en la Marginal de la Selva Diagonal 9 No. 13c-68 del Barrio la Corocora de Yopal Casanare, con el fin de llevar a cabo la toma de muestras para la prueba de ADN.

5. NOTIFIQUESE a la Comisaria de Familia de este Municipio, conforme lo dispone la Ley 1098 de 2.006.
6. RECONOCER personería a la abogada VIVIANA GYBELLY CASTRO CELIS en calidad de apoderada judicial del señor JESUS OLIVO FLOREZ SUAREZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JEFFERSON MANUEL BOOM GÁMEZ  
JUEZ**

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado No. 27.  
Publicado el día 12 de julio de 2022.

**JEFFERSON BOOM GAMEZ  
Juez**